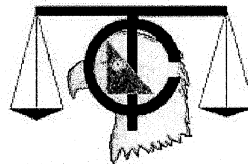
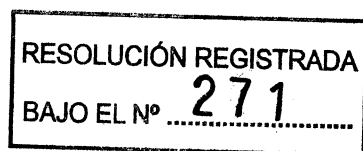




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, 27 AGO 2012

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 252 del año 2011, caratulado: **"S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL SR. JOSÉ COSTA EN RELACIÓN A LA OBRA TRAMITADA POR EXPTE. 14271-XX/2004 OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – DELEG. CHACRA II – R.G.-"**, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de julio de 2012 se emitió la Resolución Plenaria N° 217/2012, por la que se intimó al entonces Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS, a que en el plazo de diez (10) días de notificado, remitiera a este Organismo de Control toda la documentación e información solicitada mediante Nota N° 1335/11 letra TCP – PR, Nota N° 1591/2011 Letra TCP-PR, Nota N° 2073/2011 letra TCP-PR e Informe Contable N° 160/2012 letra TCP – AOP, bajo apercibimiento de aplicar sanciones en caso de incumplimiento, en función de las facultades previstas en el artículo 4º, inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

Que con fecha 11 de julio del corriente, el entonces Ministro fue notificado de la Resolución TCP N° 217/2012, conforme surge de la cédula anudada a fs. 103. Luego, en fecha 24 de julio a través de la Nota N° 1697/12 (fs. 108) se solicitó una prórroga de diez (10) días para dar respuesta al requerimiento. Prórroga que fue concedida mediante la Resolución de Presidencia N° 265/2012, notificada en fecha 30 de julio por medio de la cédula que obra a fs. 107.

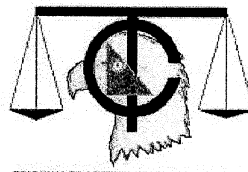
Que finalmente, la Auditora Fiscal CP Valeria ROLÓN emitió la Nota Interna N° 1234/2012 Letra TCP-AOP (fs. 109) de fecha 15 de agosto del corriente, por la que informó a la Secretaría Contable que a esa fecha no se había recibido respuesta alguna, encontrándose vencida la prórroga concedida en fecha 13/08/12,.

Que a su turno, la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE, elevó las actuaciones al Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, a los fines que estimara correspondieran.

Que así las cosas, tomando en consideración que la intimación de requerimiento de información fue efectuada bajo apercibimiento de aplicar sanciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

en caso de incumplimiento (Resolución Plenaria N° 217/2012) y que, habiéndose vencido el plazo de prórroga solicitado, el entonces Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos no dió respuesta al pedido efectuado, es que cabe en esta instancia la aplicación de una multa, en el marco de las facultades en cabeza de este Organismo previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

Que no obstante ello, tomando en consideración que actualmente el MMO Manuel BENEGAS ya no se encuentra a cargo de dicha cartera, es que corresponde requerir a la actual Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, que remita la información requerida.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 4° incisos c) y h) y 27° de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aplicar una sanción de multa equivalente al diez por ciento (10 %) del sueldo bruto mensual, deducidas las asignaciones familiares, que el entonces Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS cobraba en el mes de julio del corriente, por haber omitido dar respuesta al requerimiento efectuado por medio del artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 217/2012 y del artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 265/2012.

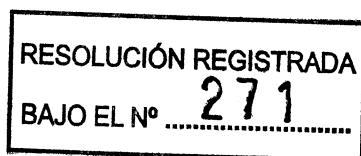
ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, remitir al registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, una copia certificada del presente acto administrativo a fin de que tomen nota de lo resuelto en el artículo 1° y procedan a actualizar los datos insertos al respecto en su registro.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio a la Dirección de Haberes del Gobierno Provincial, a fin de que remita en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificada, copia certificada del recibo de haberes del ex-Ministro correspondiente al mes de julio del corriente a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.

ARTÍCULO 4°.- Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada de este acto administrativo, de la Resolución Plenaria TCP N° 217/2012, de la Resolución de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

Presidencia Nº 265/2012, de las Notas Internas Nº 1234/2012 Letra TCP-AOP, Nº 1241/12 Letra TCP-SC, de la Nota Nº 1335/11 Letra TCP-PR, del Informe Nº 383/11, Nota Interna Nº 1433/11 Letra TCP-AOP, Nota Interna Nº 1456/11 Letra TCP-SC, Nota Nº 1591/2011 Letra TCP-Pres, Acta de Constatación Nº 21/12 – AUDITORIA OBRAS PÚBLICAS, Informe Contable Nº 160/2012 Letra TCP-AOP, Nota Interna Nº 847/12 Letra TCP-SC, dejando constancia de su extracción en las presentes actuaciones y de la fecha de apertura del nuevo expediente; disponiendo la reserva de éste último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio mencionado.

ARTÍCULO 5º.- Recibida la información requerida en el artículo 3º, deberá dictarse el acto administrativo que determine el "quantum" de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el art. 3 del Anexo I de la citada Resolución Plenaria Nº 33/2006.

ARTICULO 6º.- Requerir a la actual Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI que en el plazo de diez (10) días de notificada, dé respuesta a los puntos requeridos por medio de las Notas Nº 1335/11 Letra TCP-PR, Nota Nº 1591/2011 Letra TCP-Pres., Nota Nº 2073/2011 Letra TCP-Pres, Informe Contable Nº 160/2012 Letra TCP-AOP, que en copia fiel se anudan a la presente.

ARTÍCULO 7º.- Notificar con copia certificada de la presente al entonces Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS y a la actual Ministro Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI y, dentro de este Organismo, a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, CPN María Laura PÉREZ TORRE y a la Auditora Fiscal CP Valeria ROLÓN con remisión de las presentes actuaciones a fin de que controle el cumplimiento del artículo 6º.

ARTICULO 8º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará, publicará la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 271 /12.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Elio Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia